

**OBJ:** Emisión de certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **AEROMAN CMAE-510**.

Nº 08/5/2720a /

SANTIAGO,

23 DIC 2010

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa **AEROMAN**, para obtener su certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase 4, **ACCESORIOS** clase 1,2 y 3 Limitado y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitado.
- b) La carta de la empresa operadora LAN, indicando su intención de utilizar los servicios de mantenimiento de este centro de mantenimiento.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **EL SALVADOR**.
- d) Los resultados de la auditoría realizada a sus instalaciones y la solución satisfactoria a las observaciones detectadas.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **EL SALVADOR** en sus Especificaciones Operacionales.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **AEROMAN** ubicada en el Aeropuerto Internacional El Salvador, San Luis Talpa, Departamento de la Paz, El Salvador, Acceso # 6, - **EL SALVADOR**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145 / DAN145, para el otorgamiento/renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- g) Que la empresa **AEROMAN**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- h) Que con fecha 21 de Diciembre de 2010, se otorgó el correspondiente certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero, N° E-510.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa **AEROMAN**, con domicilio en la ciudad de **SAN LUIS TALPA, EL SALVADOR**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena bajo la clase **4, ACCESORIOS** clase **1,2 y 3** Limitado y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **510**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Diciembre de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **EL SALVADOR** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

  
**FELIX MARTINEZ BAEZA**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- D.S.O. - SDTP (CARPETA CMAE-510). ✓
- 2.- D.S.O. - SDTP (REGISTRATURA).